



Subdirectora de Acuicultura	
MFE	[Handwritten Signature]
Jefa GPFA (S)	
LG P	LG
Subdirección Jurídica	
Afin	[Handwritten Signature]
Abogado Redactor	
DMD	[Handwritten Signature]

APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES NÚMERO 43.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6539

VALPARAÍSO, 27 JUL. 2015

VISTOS: la H. de E. Nº 060401; lo dispuesto en el D.S. Nº319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. Nº430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. Nº5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS Nº43; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. Nº 319, establece que de conformidad con el artículo 2º Nº 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.



Que, la agrupación de concesiones número 43 integrada por la empresa Salmones Multiexport S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura un plan de manejo, suscrito con fecha 06 de junio de 2015, ante el notario público don Jorge Schmidt Billeke, suplente de la notaria de Puerto Montt de don Edward Langlois Danks.

Que, el referido plan tendrá vigencia a contar del 06 de junio de 2015 hasta el próximo descanso sanitario fijado por la autoridad comprendiendo a los siguientes centros de cultivo: códigos centros números 120155, 120153 y 120151 de titularidad de Salmones Multiexport S.A.

Que, el referido plan de manejo no contempla medidas sanitarias complementarias, ya que el cien por ciento de los centros que integran la agrupación se abstendrán de realizar operaciones durante el presente período productivo.

Que, la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a don Francisco Lobos Fuentes, domiciliado para estos efectos en calle Cardonal N°2501, Puerto Montt, correos electrónicos flobos@multiexportfoods.com y dfuentesmultiexportfoods.com.

RESUELVO

1.- **APRUÉBASE**, el plan de manejo sanitario voluntario y la designación de coordinador de la agrupación de concesiones de salmónidos (ACS) N°43, a contar del 06 de junio de 2015 y se extenderá hasta el próximo descanso sanitario a fijar por la autoridad, consistente en la abstención de operar en las siguientes concesiones códigos centros números 120155, 120153 y 120151, de titularidad de Salmones Multiexport S.A.

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

GERMÁN IGLESIAS VELOSO
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Departamento de G.P.F.A.
- Oficina de Partes.